



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 04 de noviembre de 2022

Público en General  
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declara la inexistencia de la información oficiosa que se refiere el artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad. Lo anterior debido a que no aplica para FOPROLYD.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, que comprende el período Agosto, septiembre y Octubre de 2022.



Licda. Evelyn Magdalena Cáceres Morales  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública